

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Dr. Carl Hahn KG." contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que concedió a la mercantil "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", la inscripción de la marca "Amara", seiscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición entablado contra el anterior, actos administrativos que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11140** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 888/75, promovido por «Alchemika, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de septiembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 888/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alchemika, S. A.», contra la resolución de este Registro de 6 de septiembre de 1974, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que resolviendo sobre el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado señor Chávarri Porpeta, en representación y defensa de "Alchemika, S. A.", frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedió protección registral al modelo de utilidad número ciento noventa mil trescientos setenta y tres, por "dispositivo de sujeción de mangos al cabezal de escobones", debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas practicadas, a causa y fin de que reponiéndose las mismas al momento inmediato anterior a deber ser prestado el informe de la Asesoría Técnica de dicha Oficina, sea aportado al mismo y, en su momento, recaiga el nuevo y motivado acuerdo que en derecho fuere procedente; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11141** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 903/75, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 903/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Ferrer Internacional, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que registró a favor de "Laboratorios Thor, S. L.", la marca seiscientos cuatro mil cuatrocientos uno, "Gastrothor", y contra la desestimación por silencio administrativo del re-

curso de reposición formulado contra el anterior, actos administrativos que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11142** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 211/74, promovido por «Louis Vidmer & Co.» contra resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1970. Expediente de marca internacional número 338.326.*

En el recurso contencioso-administrativo número 211/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Louis Vidmer & Co.», contra la resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1970, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de "Louis Vidmer & Co.", frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta, y a las que en reposición la confirmaron, denegatorias de la inscripción en España de la marca internacional "Louis Vidmer", debemos declarar y declaramos su conformidad a derecho; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11143** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1979, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.190. «Mina de las Gabarras». Plomo. 30. Cruilles.
- 3.307. «Santa Bárbara». Barita. 50. Anglés.
- 3.262. «San Miquel». Barita. 45. Osor y San Hilario Sacalm.
- 3.277. «Amp. S. Fernando IV». Cuarzo. 20. Cadaqués.
- 3.394. «Mina Ilusión». Cobre y manganeso. 400. Setcases.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Gerona, 28 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.

**11144** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 12.534. «Carmen I». Caolín. 945. 1º 28' y 1º 43' W. 38º 23' y 38º 30' N.